

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CONSEJERÍA DE FOMENTO	
15 MAR. 2021	
Salida Nº	Entrada Nº
268572	

Toledo, 12 de marzo de 2021

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento
Exp. nº 034/20 PL

Asunto: Acuerdo CPOTU

**SRA. / SR. ALCALDESA-PRESIDENTA /
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SONSECA**
Plaza de la Constitución, 1
45100 SONSECA (TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 2 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes remitidos para la emisión del informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Reglamento de Planeamiento. Punto del orden del día nº 7.

- 7. SONSECA. EXPTE. 34/20 PL. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DE LAS NN.SS. PARA REGULAR LAS CONSTRUCCIONES DE CERRAMIENTOS DE LAS PARCELAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, PROMOVIDA POR AYUNTAMIENTO DE SONSECA.**

De acuerdo con el informe y la exposición del mismo realizada por el ponente y, de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes **ACUERDA:**

emitir el presente informe al amparo del artículo 36.2.b del TRLOTAU y art. 135.2.b del Reglamento de Planeamiento, con el objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas.

En cualquier caso, se informa que el expediente de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SONSECA deberá completarse y/o subsanarse con arreglo a las siguientes consideraciones:

RESPECTO A LA TRAMITACIÓN (Arts. 10, 36 y 37 de la TRLOTAU y 132 a 136 del RP):

Se tramitará el expediente conforme a lo establecido en los 36 del TRLOTAU y 135 del RP y conteniendo todos los informes y dictámenes legalmente establecidos conforme a la legislación vigente. Remitiendo de nuevo el documento a la Consejería de Fomento, una vez resuelta su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, para interesarse por su aprobación definitiva.

RESPECTO AL DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO:

A la vista del contenido de la documentación aportada, se indican a continuación las consideraciones relativas a las determinaciones que afectarían a la ordenación estructural (OE) según el art. 24.1 del TRLOTAU, a las determinaciones de la ordenación detallada (OD) según el art. 24.2 del TRLOTAU, a la tramitación (T) según el art. 34 y siguientes del TRLOTAU, a los informes sectoriales (S) por razón de su tramitación, y finalmente, a la documentación aportada (D) según el art. 30 del TRLOTAU:

1. (D) El objeto de la MP, tal como se define en la Memoria, no sólo afecta a las NNSS, sino a cada uno de los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) y Planes Parciales (PP) descritos en la misma. Han de constar en la documentación refundida cómo quedan definitivamente las determinaciones en estos PERI y PP, según el objeto de esta Modificación Puntual. Por ello, se aportará la documentación necesaria a sustituir en cada uno de ellos.
2. (D) En el apartado 8 de la Memoria Informativa, han de rectificarse la numeración de los apartados de las normas que se modifican.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Usted para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: Teresa Esteban Perona

